

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTABILIZADORES DE
CÁMARA (STEADICAM) PARA LAS PRODUCCIONES DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS
AUDIOVISUALS, S. A.**

Expediente n.º 2404AM01

1.- OBJETO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A. (en adelante CCMA, S. A.) mediante la conclusión de un Acuerdo Marco, con un máximo de cinco proveedores, siempre que sea posible, del servicio de estabilizadores de cámara (steadicam) para el desarrollo de sus producciones.

El contratista deberá proporcionar los medios necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, considerando tanto el alquiler de equipamiento material, propiamente dicho, como la operación técnica asociada a la utilización de estos equipos.

Los proveedores prestarán los servicios de steadicam para la CCMA, S. A., mayoritariamente en el ámbito territorial de Cataluña.

La previsión es que el servicio se inicie una vez finalice la vigencia de la anterior licitación por el mismo concepto (expediente 2105AM01).

2.- REQUERIMIENTOS DEL EQUIPAMIENTO

En lo que respecta al material, el contratista deberá facilitar información de los equipos de los que dispone como documentación previa a la formalización del contrato, que incluya el número de equipos completos, así como los diferentes accesorios (Anexo 6).

Las empresas adjudicatarias serán las responsables del mantenimiento del equipo y tendrán que proporcionar, sin coste adicional, los repuestos de piezas o la sustitución de equipos que se le requieran. Los licitadores deben asegurar poder atender este servicio técnico en un plazo lo suficientemente breve como para que no perjudique la producción de programas.

La adaptación del steadicam a las cámaras propiedad de la CCMA, S. A., así como a todo su entorno técnico irá a cargo del proveedor.

Dado que las empresas adjudicatarias deben prestar por sus medios los servicios que se les encomiendan, serán las únicas responsables de su utillaje en caso de pérdida o deterioro, así como de su desplazamiento.

Los licitadores tendrán que tener un seguro de daños materiales que cubra cualquier daño que pueda sufrir su material.

Si el equipamiento incluido en este concepto requiere de cualquier tipo de formación específica por parte del personal que deba utilizarlo, es responsabilidad única del proveedor el seguimiento y el cumplimiento de la normativa que lo requiera.

Igualmente, en el caso de que, en la prestación del servicio, las empresas adjudicatarias averiaran o perdieran cualquier material de la CCMA, S. A., serán las únicas responsables del coste económico que suponga su reparación o sustitución.

Todo el material que los proveedores utilicen para la prestación del servicio deberá disponer de la homologación de construcción según las normas de la Unión Europea del fabricante o de cualquier otra documentación o certificación que le sea de aplicación en el período de tiempo de duración de la homologación. Mantener informada a la CCMA, S. A., en este sentido será responsabilidad de los proveedores.

3.- REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

El adjudicatario tendrá que poner a disposición del contrato todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar la buena ejecución del servicio.

Teniendo en cuenta la experiencia de contrataciones anteriores, se considera que el equipo de operación estándar habitual está formado por un perfil de operador de steadicam más un perfil de ayudante de steadicam.

En algunos casos de producciones más complejas, es posible que también se requiera un perfil de foquista.

Los equipos de operación de las máquinas, con independencia del número de miembros que los integren, contarán siempre con un responsable de equipo o coordinador, que será el que deberá asumir las garantías de buen cumplimiento de la ejecución del servicio. Todo el personal del proveedor que integra estos equipos deberá ir uniformado e identificado con signos distintivos pertenecientes al contratista.

4.- OPERATIVA

Los servicios serán solicitados por la persona responsable o el coordinador. El proveedor será el que tendrá que planificar su material de forma que siempre mantenga los compromisos asumidos con las diferentes producciones de la CCMA, S. A., en las que preste servicios.

Tendrán que entregarse albaranes de cada suministro realizado, con indicación expresa de todos los conceptos que posteriormente se pretenda facturar, a fin de que se pueda llevar un control ágil y fiable de la actividad.

Será responsabilidad del adjudicatario la facturación de los servicios ejecutados, garantizando la correcta aplicación de las tarifas aprobadas. En la factura deberá hacer constar el desglose detallado de las partidas incluidas. Se facturará directamente el coste del alquiler del equipamiento junto con el de los técnicos, en la producción que lo haya requerido. La detección de una aplicación malintencionada de los precios se considerará motivo suficiente para la extinción del contrato derivado y del contrato de adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. INTERLOCUCIÓN

Los adjudicatarios nombrarán a un coordinador de servicio que será el único interlocutor válido entre el responsable del servicio de la CCMA, S. A., y las empresas

adjudicatarias. Será responsabilidad del/de la coordinador/a organizar autónomamente sus medios de producción, incluidos los recursos humanos, para dar adecuado cumplimiento al servicio adjudicado.

6. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS DE SERVICIO

Se prevé que se pueda realizar un seguimiento de la prestación del servicio entre la CCMA, S. A., y las empresas adjudicatarias, mediante reuniones periódicas entre la persona coordinadora del servicio designada por la CCMA, S. A., y la responsable designada por la empresa adjudicataria. En estas reuniones, se resolverán las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

7. DEMOSTRACIÓN

Al objeto de poder acreditar la capacidad técnica y operativa, será requisito indispensable que los licitadores realicen una demostración de su experiencia y capacidad para la ejecución del servicio. Los licitadores tendrán que proponer y realizar una demostración en la que se recreen situaciones habituales que se pueden dar en un programa. La demostración deberá tener una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos y consistirá en:

- Ejecución de un plano secuencia por los diferentes espacios y elementos del plató o
- Seguimiento de una entrevista o
- Seguimiento del presentador/actor en diferentes espacios en plató, con y sin movimiento o
- Seguimiento de una acción.

El licitador aportará cuantos medios técnicos y humanos considere necesarios para realizar la demostración.

Los gastos derivados de la realización de la demostración irá a cargo de los licitadores.

Sant Joan Despí, marzo de 2024